



**UNIVERSIDAD DEL SURESTE**

**Asignatura:**

Bienes y sucesiones

**Catedrático:**

Lic. Rosibel Carbajal De León

**Alumno:**

Roberto Carlos Jiménez Lopez

**Licenciatura:**

Derecho

**Cuatrimestre:**

Tercer

**Actividad:**

Super nota

## UNIDAD II

# LA POSESIÓN



### CONCEPTO GENERAL DE POSESIÓN

La posesión es una situación jurídicamente tutelada, es decir una persona tiene una cosa o ejercita un derecho, de tal forma que actúa sobre los mismos como si fuera su titular verdadero.

En otras palabras la posesión se define como una relación o estado de hecho, que confiere a una persona el poder exclusivo de retener una cosa para ejecutar actos materiales de aprovechamiento.

### CAUSAS GENERADORAS DE LA POSESIÓN

- El origen de la posesión es reconocido por el derecho, convirtiéndose en un hecho jurídico y regulado en cuanto entendido como un valor jurídico.
- Según se trate de la propiedad, la posesión debe considerarse como una facultad subjetiva



### ELEMENTOS DE LA POSESIÓN

- Corpus: es el conjunto de actos materiales que demuestran la existencia del poder físico que ejerce el poseedor sobre la cosa, para así retenerlo en forma exclusiva.
- Animus: Consiste en ejercer los actos materiales de la detención con la intención de conducirse como propietario, a título de dominio.

### BIENES OBJETO DE LA POSESIÓN

- Bienes corporales e incorporales: poseer las cosas como consecuencia de un derecho, ya que supone el derecho adquirido legítimamente.
- Bienes objeto de propiedad particular y bienes de dominio público: todas las cosas y derechos susceptibles de apropiación son susceptibles de posesión.



### ADQUISICIÓN DE LA POSESIÓN

La posesión se adquiere normalmente cuando se reúnen en una misma persona el corpus y el animus, el ejemplo más claro: el adquirente tiene el corpus por la entrega y el animus por virtud de la traslación de la propiedad.

Otra hipótesis se presentaría para el caso de tener solo el corpus sin el animus.

### PERDIDA DE LA POSESIÓN

La posesión puede perderse cuando faltan los dos elementos o cuando falta alguno de ellos.

- a) Ausencia de los dos elementos, como ocurre en el abandono de cosas.
- b) Pérdida de la posesión por falta del animus.
- c) Puede perderse la posesión por la pérdida del corpus



### DIFERENTES CLASES DE POSESIÓN

- Poseedores con título traslativo de dominio y buena fe
- Poseedores con título traslativo de dominio, con mala fe
- Poseedores con título traslativo, de mala fe y que han poseído menos de un año
- Poseedores que han adquirido la cosa por un delito y no tienen, por tanto, título traslativo de dominio

### DEFENSA DE LA POSESIÓN

Para el Código Civil es mejor la posesión amparada con título, y tratándose de inmuebles la posesión que esté registrada; si ambas tienen título, será mejor la posesión más antigua

